



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-17355559-GDEBA-DCYPMCPGP. Autorización de Firmas - BPBA.-

VISTO el expediente N° EX-2020-17355559-GDEBA-DCYPMCPGP por el que tramita la determinación de las firmas autorizadas por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires en relación a las distintas cuentas pagadoras del Ministerio de Comunicación Pública, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 a través de su artículo 2, apartado 2 crea el Ministerio de Comunicación Pública y por conducto de su artículo 21 efectúa la atribución de competencia específica;

Que asimismo el artículo 9, segundo párrafo, del mencionado plexo normativo establece que cada Ministerio contará con una Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal que tendrá a su cargo coordinar el despacho y los aspectos legales, técnicos y administrativos de la jurisdicción, mientras que su artículo 48, apartado 1, enuncia entre sus atribuciones la de supervisar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera de la jurisdicción, fijando en último término la dependencia orgánico - funcional de la Dirección General de Administración u oficina que haga sus veces;

Que posteriormente se dicta el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, en virtud del cual queda establecida a partir del 11 de diciembre de 2019 la estructura organizativa de esta Cartera de Estado;

Que a través de los artículos 3° y 4° del Decreto citado se absorben (Anexo III) y suprimen (Anexo IV) diversas unidades organizativas correspondientes al entonces Ministerio de Asuntos Públicos y a la ex Secretaría de Medios, transfiriendo sus programas, plantas de personal,

créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo estatuido en los Anexos mentados;

Que en ese marco la Dirección General de Administración, con el fin de garantizar la operatividad de sus funciones y cumplimentar los pagos establecidos, manifiesta la necesidad de ampliar las firmas B, autorizadas por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de las cuentas pagadoras del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a tales fines promueve la autorización de firma respecto del Director de Contabilidad y Presupuesto, la Directora de Compras y Contrataciones y el Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal y en relación a los firmantes A, propicia su continuidad en tal carácter, completando la lista junto al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, adjuntando la nómina respectiva con sus datos de identificación y detalle de las cuentas utilizadas por esta Cartera de Estado;

Que por su orden el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal presta conformidad respecto de la gestión que se impulsa, sin observaciones que formular, instruyendo la prosecución del trámite tendiente a materializar las autorizaciones requeridas;

Que en la instancia resulta procedente la autorización de firmas de los funcionarios determinados, por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar las gestiones relacionadas con las cuentas pagadoras de la jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, incisos k), l) y n) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Determinar como autorizantes de las cuentas pagadoras de Sueldos (53.829/3), las correspondientes al artículo 78 de la Ley N° 13.767 (53.830/9), Cargos Directos (53.831/6), Visa COPRES (53.828/6) y FRAV (61.737/0) a los funcionarios públicos individualizados a continuación:

AUTORIZANTES DE FIRMA A:

Agustín TARELLI, D.N.I N° 31.752.096, C.U.I.L N° 23-31752096-4 y

Susana Violeta MAUAD, D.N.I N° 22.158.630, C.U.I.L N° 27-22158630-7

AUTORIZANTES DE FIRMA B:

Néstor Martín URRUTIA, D.N.I N° 25.973.620, C.U.I.L N° 20-25973620-0

Natalia Julieta SESSA, D.N.I N° 25.548.683, C.U.I.L N° 27-25548683-2 y

Jorge Eduardo AZALDEGUI, D.N.I N° 30.937.680, C.U.I.L N° 23-30937680-3

ARTICULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

